[redacted]

Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Expediente: 062DE619973
I.D. N° 234254

REF.: DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SAN FERNANDO AL MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA REGIÓN DE O'HIGGINS.

EXENTA N° 0001 - - /

RANCAGUA, 06 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; las facultades que otorga el D.S. N° 386 del 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por decreto N° 79 del 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de fecha 04 de septiembre de 2014, el MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA REGIÓN DE O'HIGGINS, solicita la destinación de un inmueble fiscal ubicado en calle Chillán N° 1060, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 165 N° 241 del Registro de Propiedad del año 1949 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, individualizado en plano N° 06301-6.372 C.U., con una superficie de 1.717,40 m2, con el objeto de utilizarla para la construcción del edificio institucional de la Fiscalía Local de San Fernando.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de validación catastral N° 2, la situación general de los antecedentes es aceptada.

3°- Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en sesión N° 145, analizó la solicitud y se pronunció favorablemente en su destinación.

4°- Lo señalado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través del ORD. N° 2446 de fecha 26 de noviembre de 2014, que resolvió acceder a la solicitud de destinación del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, solicitando presentar carta de petición de inicio de tramitación de destinación en un plazo de 30 días.

5°- Que el MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA REGIÓN DE O´HIGGINS, dio cumplimiento a lo señalado precedentemente con fecha 10 de diciembre de 2014, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación de inmueble fiscal.

RESUELVO:

1.- **DESTÍNESE,** al MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA REGIÓN DE O´HIGGINS, R.U.T. 61.935.400-1 el inmueble fiscal en ubicado en calle Chillán N° 1060, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 165 N° 241 del Registro de Propiedad del año 1949 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.

El inmueble se individualiza en el plano N° 06301-6.372 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuenta con una superficie de 1.717,40 metros cuadrados, constando con los siguientes deslindes particulares:

NORESTE : Propiedad Fiscal en 15,35 metros;
SURESTE : Avenida Bernardo O´Higgins en 88,40 metros;
SUROESTE : Sucesión Raúl Valenzuela en 23,25 metros;
NOROESTE : Calle Chillán en 90,10 metros.

2.- La Presente destinación se entregará bajo las siguientes **CONDICIONES**:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble con el objeto de utilizarla para la construcción del edificio institucional de la Fiscalía Local de San Fernando.
b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminaran los objetos específicos de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello sólo un informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la institución beneficiaria deberá poner el inmueble a disposición de este ministerio en forma inmediata.
c) Queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.
d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, internet, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el período que dure la destinación.
e) La Institución beneficiaria se obliga además, a efectuar y entregar en forma anual una "*Declaración jurada de uso*" del inmueble, de carácter completa y firmada por quien corresponda, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo respectivo. Ante la no presentación de esta obligación, o su entrega parcial o incompleta o con la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se

reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término inmediato al presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

CLAUDIA GUAJARDO VALENZUELA
ABOGADO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

CGV/CYO
Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica